

Señor

JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ccto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Verbal.
Demandante: LA TROCHA S.A.S.
Demandado: INVERSIONES CHILA SAS.
Radicado 110013103049-2021-00463-00
Asunto: Recurso de Reposición.

FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.234.227 de Suba, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N° 56.786 del C.S de la J, obrando en calidad de representante legal del patrimonio autónomo FIDEICOMISO 7-81 cuya administradora y/o vocera es FIDUBOGOTÁ S.A, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder especial a mi conferido y que se adjunta al presente escrito, interpongo recurso de reposición en contra del auto admisorio proferido por ese despacho el día 26 de octubre del 2022, a fin de que se revoque y en su lugar se inadmita la demanda.

I. Preliminar

Este escrito se presenta dentro del término de traslado de conformidad con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que la demandante remitió la notificación el pasado 24 de octubre.

II. Esta impugnación se fundamenta en las siguientes razones:

1. No existe razón alguna para que mi apoderada deba ser integrada al presente proceso ya que, en el escrito de la demanda, así como en el auto admisorio, no se

- evidencia un nexo causal que permita determinar su comparecencia.
2. En el escrito de subsanación la actora expresó que: *“la demanda no se dirige contra a Fiduciaria Bogotá en calidad de administradora y/o vocera del Fideicomiso 7 – 81 – Fidubogotá .S.A.”* por la sencilla razón de que mi representada fue notificada de otro proceso que se adelanta en el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá donde se persiguen las mismas pretensiones que aquí se solicitaron.
 3. Si el despacho observa, esta es la misma razón por la cual la sociedad INVERSIONES CHILA SAS, principal demandada en este proceso, mediante escrito radicado oportunamente y que hasta este momento no ha sido objeto de decisión alguna, formuló la correspondiente excepción previa de pleito pendiente.
 4. Por lo anterior, no es plausible considerar que mi poderdante deba efectuar un despliegue en defensa de sus derechos en dos procesos que buscan un mismo fin.
 5. El litisconsorcio necesario aplica cuando su presencia es indispensable en el proceso en la medida en que de alguna forma, tenga en común una determinada relación que impida resolver de manera uniforme. Eso aquí evidentemente no ocurre.
 6. Es potestativo de la demandante señalar el sujeto que estime responsable siempre que este coincida con los hechos cuya responsabilidad se pretenda demostrar. Si en el caso que nos ocupa, la actora hubiese hecho uso de esa facultad habría dirigido la demanda en contra del FIDEICOMISO 7-81. No lo hizo precisamente por cuanto ya existe un proceso igual en el que ya está formalmente vinculada como demandada FIDUCIARIA BOGOTÁ.
 7. Los hechos de la demanda no guardan congruencia con las pretensiones, ya que, a raíz de su simple literalidad, no puede Fiduciaria Bogotá en calidad de administradora y/o vocera del Fideicomiso 7 -81 resarcir un daño del cual no tiene responsabilidad alguna porque, sencillamente, nunca tuvo un nexo contractual con la actora.
 8. Es tan cierto lo anterior que en numeral 14 del auto que inadmitió la demanda, el Despacho ordenó que la formulación de las pretensiones debía ser de manera separada en atención a una indebida acumulación, posición jurídica que en mi consideración el Tribunal en la alzada omitió pronunciarse.

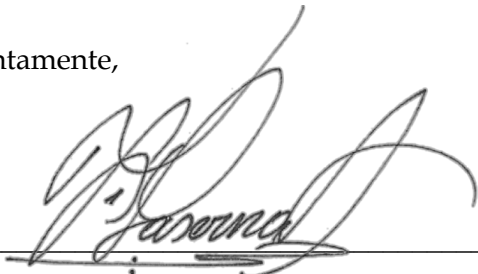
9. No se trata de iniciar dos demandas donde se busca vincular las mismas partes sin que se formulen pretensiones que se expresen con precisión y claridad, de manera que no haya lugar a duda, lo que busca el demandante y en contra de quien recae la acción, pues no se trata de utilizar la administración de justicia con fines de confundir y de “(...) *apuntar indiscriminadamente a ver que cae, lo que lleva que estas demandas se tornen confusas, profusas y difusas* (...)”¹.

III. Pruebas

1. Histórico del proceso con radicado 11001310304020210015500 que cursa ante el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.

En conclusión, solicito al Señor juez, reconocerme personería para actuar y revocar el auto del 26 de octubre de 2022 y, en su lugar inadmitir la demanda instando al demandante a que cumpla los requisitos contemplados por la Ley.

Atentamente,



FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA

C.C: 79.234.227 de Suba

T. P: No. 56.786 del C.S.J.

¹ Lopez Blanco (2017) Código General del Proceso Parte General, Página 506.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
E. S. D.

Proceso: Verbal.
Demandante: La Trocha S.A.S.
Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. única y exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO 7-81 y otros.
Radicado: 11001-31-03-049-2021-00463-00.

-PODER-

El patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO 7-81**, constituido mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos setenta (2.470), del ocho (8) de julio de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá e identificado con Nit. 830.055.897-7, cuya vocería y administración es ejercida por **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros, legalmente constituida mediante la Escritura Pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) otorgada en la Notaría once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en esta misma ciudad y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera), mediante la resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), representada legalmente por **ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con cédula de ciudadanía número 30.295.441, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.234.227 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 56.786 del C.S. de la J y correo electrónico flaserna@lasernaybaron.com, para que en nombre y representación de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO 7-81**, se notifique del auto admisorio de la demanda dentro del proceso con número de radicado 11001310304920210046300 que se adelanta en el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, conteste la demanda con las excepciones pertinentes, presente demanda de reconvención, la corrija o modifique, presente recusaciones, sustituya y reasuma el presente poder, desista, presente recursos y nulidades, solicite medidas cautelares, aporte pruebas, y en general, para que realice todas las gestiones y todos los actos inherentes a la representación de los intereses, así como todo aquello que sea necesario para el cumplimiento del presente mandato.

El apoderado queda ampliamente facultado conforme lo previsto en el artículo 77 de Código General del Proceso, y en especial para conciliar, desistir, sustituir, reasumir y ejercer en derecho todas y cada una de las acciones legales en procura de cumplir cabalmente con su gestión, sin facultades para confesar. El presente poder se otorga en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

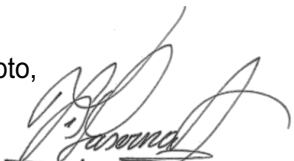
Solicito comedidamente se sirvan reconocer personería al doctor **FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA**, dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Ana Isabel Cuervo Zuluaga Firmado digitalmente por Ana Isabel Cuervo Zuluaga
Fecha: 2023.10.30 10:25:59 -0500

ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA
C.C. 30.295.441
Representante Legal (Suplente del Presidente)
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Vocera y administradora **FIDEICOMISO 7-81**

Acepto,


FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA
C.C. 79.234.227
T.P. 56.786 del C.S. de la J.
flaserna@lasernaybaron.com



Alisson Galindo <alisson@lasernaybaron.com>

Fwd: PODER ESPECIAL

1 mensaje

Fernando Laserna <fernandolaserna@me.com>
Para: Alisson Galindo <alisson@lasernaybaron.com>

30 de octubre de 2023, 14:40

Inicio del mensaje reenviado:

De: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@fidubogota.com>**Asunto:** PODER ESPECIAL**Fecha:** 30 de octubre de 2023, 10:57:48 COT**Para:** "flaserna@lasernaybaron.com" <flaserna@lasernaybaron.com>, "flaserna@lasernaybaron.com" <flaserna@lasernaybaron.com>

Doctor

FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA

Apoderado

Proceso: Verbal**Radicación:** 11001-31-03-049-2021-00463-00**Demandante:** La Trocha S.A.S.**Demandado:** Fiduciaria Bogotá S.A. única y exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO 7-81 y otrosEnviado desde: notificacionesjudiciales@fidubogota.com

Por medio del presente, nos permitimos remitir el poder otorgado por el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO 7-81** para ejercer la representación del fideicomiso dentro del proceso del asunto.

El presente poder se otorga en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

**NOTIFICACIONES JUDICIALES
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**notificacionesjudiciales@fidubogota.com

Calle 67 # 7 – 37. Piso 3

Bogotá D.C.

3 adjuntos

Fiduciaria Bogotá  **image001.png**
4K

 **Poder Inversiones Chila.pdf**
160K

 **certificado SFC.pdf**
34K

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4036821886220079

Generado el 27 de octubre de 2023 a las 08:28:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NIT: 800142383-7

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 0931 del 19 de junio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3615 del 04 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma. y será elegido de la forma prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplente(s) que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará (n) en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente (s) será (n) elegido (s) por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y removido (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se hubieren realizado nuevos nombramientos, seguirá (n) actuando el (los) anterior (es) hasta tanto no se haga el registro del (los) nuevo (s) funcionario (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquel cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) estará (n) bajo la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d. Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Celebrar, con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad la representen, y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio de encargo, previa consulta con la Junta Directiva. Es entendido que dichos apoderados no deben estar inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad; h. Tomar las medidas y decisiones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i. Fijar las políticas de manejo de los bienes propios y de terceros que administra la sociedad, entre las cuales se encuentra la instrucción de realización de los inventarios correspondientes. j. Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4036821886220079

Generado el 27 de octubre de 2023 a las 08:28:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva, y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente, designando apoderados idóneos cuando se requiera; l. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas a cerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad, o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad o finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad, y p. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, en la periodicidad que ella establezca. r. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno, comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la organización; s. Poner en funcionamiento la estructura procedimiento y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; t. Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos. u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen en el futuro; v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrá la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quien(es) representará(n) a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales la sociedad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 1845 del 18 de abril de 2011 Notaria 1 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Buenaventura Osorio Martínez Fecha de inicio del cargo: 23/04/2019	CC - 2964994	Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 30295441	Suplente del Presidente
Martha Eugenia Serrano Trillos Fecha de inicio del cargo: 05/06/2020	CC - 60336960	Suplente del Presidente
Andrés Noguera Ricaurte Fecha de inicio del cargo: 28/05/2020	CC - 80503834	Suplente del Presidente
Julian García Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/01/2011	CC - 16794858	Suplente del Presidente
María Fernanda Zuluaga Ortiz Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 31831558	Suplente del Presidente
Carlos Enrique Mick Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80415946	Suplente del Presidente
Ana Luisa Echavarria Albert Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 66826498	Suplente del Presidente
María Alejandra Castellanos Arias Fecha de inicio del cargo: 10/03/2022	CC - 1019098116	Representante Legal para Asuntos Judiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4036821886220079

Generado el 27 de octubre de 2023 a las 08:28:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Andrea Paola Gil Molano
Fecha de inicio del cargo: 27/01/2021
Gamal De Jesus Hassan Hassan
Fecha de inicio del cargo: 09/11/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 1010198647
CC - 80063022

CARGO

Representante Legal para
Efectos Judiciales
Representante Legal para
Efectos Judiciales

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

 ▼

Número de Radicación

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Monday, October 30, 2023 - 2:15:21 PM

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
040 Circuito - Civil	SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LA TROCHA LTDA	- FIDUCIARIA BOGOTA S. A. - FIDUBOGOTA S.A.-PROYECTOS H.G. S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido
SECUENCIA 7846

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			30 Oct 2023
25 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRE TRASLADO INCIDENTE NULIDAD			25 Oct 2023
23 Oct 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2023 A LAS 14:37:09.	24 Oct 2023	24 Oct 2023	23 Oct 2023
23 Oct 2023	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ESTESE A LOS DISPUESTO EN EL AUTO DE LA MISMA FECHA CUADERNO 5			23 Oct 2023
23 Oct 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2023 A LAS 14:36:37.	24 Oct 2023	24 Oct 2023	23 Oct 2023

23 Oct 2023	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS			23 Oct 2023
23 Oct 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2023 A LAS 14:35:49.	24 Oct 2023	24 Oct 2023	23 Oct 2023
23 Oct 2023	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE ADOPTA MEDIDA DE SANEAMIENTO; SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO EL AUTO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA AUDIENCIA PROGRAMADA NO SE LLEVARA A CABO, UNA VEZ SE RESUELVA LA NULIDAD SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE DE RIGOR.			23 Oct 2023
29 Sep 2023	AL DESPACHO				29 Sep 2023
15 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTROL DE LEGALIDAD Y NULIDAD			15 Sep 2023
13 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN PODER			13 Sep 2023
11 Sep 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2023 A LAS 19:13:16.	12 Sep 2023	12 Sep 2023	11 Sep 2023
11 Sep 2023	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA EL 23 OCTUBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.			11 Sep 2023
19 Jul 2023	AL DESPACHO				18 Jul 2023
06 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPLICA NULIDAD			06 Jul 2023
06 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRAMITE NOTIFICACION			06 Jul 2023
28 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	INCIDENTE NULIDAD			28 Jun 2023
22 Jun 2023	ACTA AUDIENCIA	SE REALIZO AUDIENCIA, SE RESUELVE REPOSICION, Y SE DA APLICACION DEL ARTICULO 137 CGP RESPECTO DE FIDUCIARIA BOGOTA, PARTE DEMANDANTE PROCEDA DECONFORMIDAD			22 Jun 2023
21 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD NFORMAR AUDIENCIA			21 Jun 2023
15 Jun 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD CONTROL LEGALIDAD			15 Jun 2023
16 May 2023	AL DESPACHO				16 May 2023
12 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPLICA RECURSO			12 May 2023
05 May 2023	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				05 May 2023
28 Apr 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2023 A LAS 13:33:23.	02 May 2023	02 May 2023	28 Apr 2023
28 Apr 2023	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TÉNGASE EN CUENTA QUE LA DEMANDADA EN RECONVENCIÓN EN TIEMPO FORMULÓ OPOSICIÓN CALIFICADA Y PRESENTE OBEJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO; TÉNGASE EN CUENTA QUE LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN NO DESCORRIO EL TRASLADO GUARDANDO SILENCIO; ESTESE A LO DISPUESTO EN EL CUADERON PRINCIPAL			28 Apr 2023
28 Apr 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2023 A LAS 13:30:32.	02 May 2023	02 May 2023	28 Apr 2023
28 Apr 2023	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA EL 22 DE JUNIO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:00A .M. PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 DEL C.G.P.			28 Apr 2023
06 Feb 2023	AL DESPACHO				06 Feb 2023
20 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA RECONVENCION			20 Jan 2023
12 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD MANIFESTAR ACERCA DE LA OMISION DE LA TROCHA			12 Dec 2022
29 Nov 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2022 A LAS 14:24:55.	30 Nov 2022	30 Nov 2022	29 Nov 2022
29 Nov 2022	AUTO ADMITE DEMANDA	ADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN			29 Nov 2022
25 Aug 2022	AL DESPACHO				25 Aug 2022
17 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION RECONVENCION			17 Aug 2022
08 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2022 A LAS 12:42:20.	09 Aug 2022	09 Aug 2022	08 Aug 2022

08 Aug 2022	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	TIENE NOTIFICADA A LA DEMANDADA INVERSIONES CHILA SAS, QUIEN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONTESTO Y PROPUSO EXCEPCIONES; TÉNGASE EN CUENTA QUE LA PARTE ACTORA EN TIEMPO DESCORRIÓ EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES; CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS DE LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO			08 Aug 2022
08 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/08/2022 A LAS 12:38:07.	09 Aug 2022	09 Aug 2022	08 Aug 2022
08 Aug 2022	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN			08 Aug 2022
02 May 2022	AL DESPACHO	EN TIEMPO DESCORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO			02 May 2022
28 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES, ARCHIVO ADJUNTO NO ABRIO			28 Apr 2022
20 Apr 2022	TRASLADO ART. 370 C.G.P.	TRASLADO EXCEPCIONES VINCULADA	22 Apr 2022	28 Apr 2022	20 Apr 2022
06 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	INSISTENCIA DERECHO PETICION			06 Apr 2022
24 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	17/03/22 REPLICA EXCEPCIONES			24 Mar 2022
08 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION Y DEMANDA DE RECONVENCION			08 Mar 2022
07 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA			07 Mar 2022
07 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2022 A LAS 07:13:37.	08 Feb 2022	08 Feb 2022	07 Feb 2022
07 Feb 2022	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE AUTO - TIENE POR NOTIFICADO A INVERSIONES CHILA POR CONDUCTA CONCLUYENTE- RECONOCE PÉRSONERIA			07 Feb 2022
14 Dec 2021	AL DESPACHO	REPOSICIÓN (CB/OF)			14 Dec 2021
27 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRESENTADO POR CORREO ELETRONICO - REPLICA RECURSO DE REPOSICION			27 Nov 2021
19 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRESENTADO POR CORREO ELECTRONICO - APORTAN CONSTANCIA DE NOTIFICACION			19 Nov 2021
19 Nov 2021	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	PRESENTADO POR CORREO ELECTRONICO - CONTRA AUTO ADMISORIO			19 Nov 2021
19 Nov 2021	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	PRESENTADO POR CORREO ELECTRONICO - RECURSO REPOSICION			19 Nov 2021
25 Oct 2021	ACTA AUDIENCIA	SE SUPENDE LA ACTUACIÓN EN LOS TERMINOS QUE PREVÉ EL ART. 61 DEL CGP Y SE ORDENA LA VINCULACIÓN DE INVERSIONES CHILA S.A.S. COMO LITISCONSORTE POR PASIVA			25 Oct 2021
19 Oct 2021	AL DESPACHO	DEL TRIBUNAL			19 Oct 2021
01 Oct 2021	CONFIRMA AUTO				01 Oct 2021
27 Sep 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	SE COMUNICA FECHA DE AUDIENCIA			27 Sep 2021
09 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2021 A LAS 21:54:18.	10 Sep 2021	10 Sep 2021	09 Sep 2021
09 Sep 2021	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUETLO POR EL SUPERIOR			09 Sep 2021
09 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2021 A LAS 21:53:17.	10 Sep 2021	10 Sep 2021	09 Sep 2021
09 Sep 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL 25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 A.M. POR TEAMS			09 Sep 2021
01 Sep 2021	CONFIRMA AUTO				01 Sep 2021
11 Aug 2021	AL DESPACHO	TRÀMITE			11 Aug 2021
05 Aug 2021	ENVIO EXPEDIENTE	A TRIBUNAL DE BOGOTA SALA CIVIL			05 Aug 2021
23 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2021 A LAS 09:43:03.	26 Jul 2021	26 Jul 2021	23 Jul 2021
23 Jul 2021	AUTO CONCEDE APELACIÓN EFECTO SUSPENSIVO	CONCEDE APELACIÓN ENE EL EFECTO DEVOLUTIVO			23 Jul 2021

23 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2021 A LAS 09:42:33.	26 Jul 2021	26 Jul 2021	23 Jul 2021
23 Jul 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TIENE POR NOTIFICADO AL DEMANDADO QUIEN GUARDO SILENCIO			23 Jul 2021
02 Jul 2021	AL DESPACHO	TRÁMITE			02 Jul 2021
11 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN CONSTANCIA DE NOTIFICACION			11 Jun 2021
27 May 2021	RECEPCIÓN RECURSO APELACIÓN				27 May 2021
21 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2021 A LAS 18:49:24.	24 May 2021	24 May 2021	21 May 2021
21 May 2021	AUTO ADMITE DEMANDA	ADMITE DEMANDA			21 May 2021
19 May 2021	AL DESPACHO	SUBSANADA (OF)			19 May 2021
23 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION DEMANDA			23 Apr 2021
15 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/04/2021 A LAS 18:27:43.	16 Apr 2021	16 Apr 2021	15 Apr 2021
15 Apr 2021	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA			15 Apr 2021
12 Apr 2021	AL DESPACHO	PARA CALIFICAR (O)			12 Apr 2021
12 Apr 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 12/04/2021 A LAS 13:30:32	12 Apr 2021	12 Apr 2021	12 Apr 2021

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.